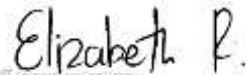


Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega memorial por parte del señor José Pastor Amaya Orozco, quien fungió como demandado en el presente asunto, por medio del cual solicita que, la expedición de los oficios de desembargo de las medidas cautelares decretadas en su contra. A su Despacho para proveer.
18 de marzo de 2021.


Elizabeth Ram3rez Giraldo
Oficial Mayor.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medell3n, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado:	05001 40 03 012 2018 00710 00
Proceso:	Ejecutivo M3nima Cuant3a
Demandante:	Marcallantas S.A.
Demandado:	Transportes JAO Limitada Jos3 Pastor Amaya Orozco
Asunto:	No accede a lo solicitado por su improcedencia jur3dica

Conforme con la constancia secretarial que antecede, en virtud de la solicitud elevada por el se3or Jos3 Pastor Amaya Orozco, encaminada a que, se expidan los oficios de desembargo de las medidas cautelares que recaen en su patrimonio, encuentra el Despacho que, no es posible acceder a dicho *petitum* toda vez que, una vez revisado el expediente, se logr3 identificar que, no se decretaron medidas cautelares sobre los bienes del se3or Amaya Orozco, 3nicamente, fueron objeto de estas, los bienes de la sociedad Transportes JAO Limitada, por esta raz3n, no es posible expedir orden de levantamiento de medidas cautelares de los bienes en cabeza del se3or Jos3 Pastor Amaya Orozco.

C3MPLASE

ANA JULIETA RODR3GUEZ S3NCHEZ
JUEZA

ERG

Firmado Por:
ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a296f6ec77bfcaa0a53ce951a76eae89e6e8400c9f7ed77dc82fbb6bf10795

Documento generado en 18/03/2021 08:24:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**